

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita se corrija el nombre del demandado consignado en el párrafo tres de los considerandos. Sírvase proveer Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A U T O: 087- S

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que, mediante auto del 7 de febrero último, se libró mandamiento de pago contra COMERCIALIZADORA NIÑO RUEDA SAS Nit: 901.297.695-1; no obstante, conforme lo aduce el vocero judicial del ejecutante quedó por error consignado en el párrafo tercero de la parte considerativa como nombre de la ejecutada “SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS EN LIQUIDACION” siendo lo correcto COMERCIALIZADORA NIÑO RUEDA, tal como se señaló en la parte resolutive de dicho proveído.

Por lo anterior, se corrige el yerro presentado entendiéndose que la empresa a la que se hace alusión en el acápite descrito, corresponde a la COMERCIALIZADORA NIÑO RUEDA, sociedad contra quien se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA,



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ba1bae040142320a151e74c976f60502897105dd695d90541b0a004923971f**

Documento generado en 08/03/2023 01:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>